PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS ORGANIZADAS EN LOS BARRIOS POR LAS ASOCIACIONES VECINALES EN 2026.

I. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de alquiler, montaje y desmontaje de escenarios para eventos (fiestas organizadas por las asociaciones vecinales) que se celebren durante el año 2026 en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Estos servicios incluyen el alquiler, transporte, montaje y desmontaje de las estructuras y materiales, así como la prestación de todos los servicios que sean necesarios por parte del personal técnico especializado.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será desde la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto, lo que antes suceda.

III. LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RETIRADA

La entrega e instalación de los escenarios se realizará en los distintos lugares del término municipal donde le sean indicados por el Ayuntamiento en las condiciones establecidas en el punto **VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

En determinadas ocasiones, tendrá que montar o desmontar (2) dos escenarios que coincidan en el mismo espacio de tiempo, o incluso, excepcionalmente, (3) tres escenarios. Esto se comunicará con la suficiente antelación para su correcta planificación.

IV. PRESTACIONES CONTRATADAS:

- Transporte del material.
- Carga y descarga.
- Fase de Montaje
- Fase de Desmontaje y limpieza de zona escenario.
- Informe técnico: Certificado de seguridad y solidez de montaje de acuerdo a normativa vigente firmado por personal técnico competente.
- La asistencia técnica al Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.
- El personal del montaje (con formación en trabajos en altura)
- Toda la maquinaria auxiliar necesaria para los trabajos contratados (camión grúa, plataformas elevadoras, etc.).

V. REQUISITOS

A) Generales

a) Todos los materiales serán completamente homologados por la C.E., de acuerdo con la normativa vigente debiéndose aportar junto con la oferta, los certificados de homologación correspondientes así como el certificado de fabricación y resistencia.
b) Los materiales, en cada uno de los montajes, deberán ofrecer unas correctas condiciones estéticas y de pulcritud.
c) Deberá presentarse documentación gráfica de los escenarios, junto con la oferta para comprobar que tienen una estética adecuada al ornato requerido. Además, se deberá indicar la fecha de adquisición del citado material.
d) El adjudicador se reserva el derecho de poder incluir publicidad en la celebración de los eventos y/o dar autorización a la empresa adjudicataria para que lo hiciere bajo la supervisión de aquel.

B) De los escenarios

a) Los licitadores deberán disponer de los siguientes tamaños:

i. 10 metros de frente x 6 metros de fondo (10X6)
ii. 8 metros de frente x 6 metros de fondo (8X6).
Iii. Dimensión de la superficie del escenario menor a las anteriores.

En todos los casos la estructura ha de permitir regular la altura total del escenario.

La elección del tipo de escenario a instalar dependerá de las necesidades de las entidades solicitantes y será determinada por el Ayuntamiento, que decidirá sobre la conveniencia del escenario a colocar en cada caso.

b) La estructura será de acero galvanizado o aluminio. La parte superior del mismo se cubrirá con un toldo que deberá ser de material hidrófugo e ignífugo (mínimo normativa M-2). Deberán estar preparados para que, en caso de ser solicitado por el adjudicador, se puedan colocar toldos laterales y/o traseros sin coste añadido. En este último caso deberán cumplir también como mínimo la normativa M-2.

c) Una vez montado, deberán cumplir la normativa de seguridad vigente, extremando incluso las medidas en el supuesto de encontrarse en un lugar donde la afluencia de niños puedan aumentar el peligro de golpes ó caídas al intentar acceder al mismo.

d) Estarán calculados para soportar una sobrecarga mínima de uso de 700 Kilogramos/m2 así como para vientos y carga de nieve establecidos según normativa en Vitoria-Gasteiz.

e) Contarán con las bases de apoyo y arriostramientos necesarios para soportar las acciones dinámicas previstas debidas al viento, movimiento de personas y/o artistas, etc

f) Dispondrán de pavimento hidrófugo e ignífugo, antideslizante y con resistencia de carga mínima de 700 kilogramos/m2, petos y barandillas laterales y traseras con barrotes de seguridad verticales. En caso necesario deberán de disponer de puntales en cantidad suficiente para reforzar aquellas zonas que se estimen oportunas por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

g) Como condición medioambiental, se procurará utilizar maderas ecológicas en el pavimento de los escenarios.

h) La empresa adjudicataria atenderá, en todo momento, a las directrices marcadas por Ayuntamiento, aportando a la ejecución del contrato cuantos extintores resulten necesarios.

i) La parte superior del escenario será cubierto con la inclinación y cerchado suficiente que impida la creación de bolsas de agua.
El techo del escenario deberá soportar, aparte de los toldos y del propio peso de la estructura, un mínimo de 1.000 kg adicionales. Estará adecuadamente dimensionado para que se realicen con absoluta seguridad la elevación y suspensión de cargas sobre personas (Rigging).

j) Todos los escenarios contarán como mínimo con escalera trasera ó lateral. Estos elementos (escalera y rampa) serán antideslizantes, con doble barandilla que muera a la misma altura del escenario y con sistema de cierre para evitar el acceso indeseado.

k) Todos los materiales cumplirán con las condiciones de protección contra incendios, incluidos certificados de resistencia al fuego de materiales, con indicación de las medidas que sean de obligado cumplimiento.

l) La empresa adjudicataria presentará, al menos 24 horas antes del comienzo de la utilización, un Certificado de Seguridad y Montaje de las instalaciones, expedido por el técnico competente y capacitado (Técnico Universitario Medio o Superior, Grado o Master en Ingeniera o Arquitectura), y visado por el Colegio profesional correspondiente, así como el certificado M-2 de los toldos ante el Servicio de Participación Ciudadana. En este sentido, será obligatorio que el técnico que firme el certificado de seguridad y montaje de las instalaciones se persone en el lugar del montaje.

m) En los escenarios que se instalen será obligatoria la colocación en el frente, de un cartel con el escudo del municipio y con la leyenda “Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz” en euskera y castellano. Escudo y leyenda deberán cumplir con el Manual de señalética Corporativa establecido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

n) Las dimensiones del escenario y la distribución de los elementos de apoyo se adaptarán al lugar donde habitualmente ha sido colocado por el personal municipal de mantenimiento urbano, no descartándose otras posibles ubicaciones que deberán contar con el visto bueno del Servicio de Participación Ciudadana.

ñ) Todos los escenarios deberán tener colocado en lugar visible un cartel que informe del aforo máximo de los mismos.

o) Todos los escenarios dispondrán de toma de tierra.

p) En ningún caso se admitirán escenarios con anclajes al pavimento.

q) El perímetro deberá estar asegurado mediante barandillas para evitar caídas o accidentes.

r) Contará con una escalera de acceso al escenario con barandilla de barrotes verticales en todo su desarrollo.

VI. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a) El adjudicatario será responsable de la seguridad, mantenimiento y la vigilancia del elemento o elementos que monte, mientras dure la instalación, así como durante el montaje y desmontaje. Durante el tiempo que se encuentre montado extremará todas las medidas posibles para evitar que se trepe y de considerar necesario advertirá de su prohibición.

b) El adjudicatario deberá contar con una póliza de responsabilidad civil de su actividad, por un importe no inferior a **700.000 €**, que cubra las indemnizaciones por posibles accidentes durante el período de permanencia del elemento contratado en el lugar que se fije para su emplazamiento. La póliza de dicho seguro deberá presentarse junto con la oferta.

c) El adjudicatario deberá contar con personal técnico competente que certifique las condiciones de estabilidad y seguridad de la instalación a montar. Asimismo deberá asegurar la seguridad y la calidad de las instalaciones a montar, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

d) El adjudicatario deberá contar con todo el equipo humano necesario para el trasporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos, que correrán a cargo del contratista.

e) El Ayuntamiento notificará al adjudicatario con al menos una semana de antelación para que proceda al montaje de la instalación en el día fijado por aquel. El adjudicatario deberá comprometerse a realizar dicho montaje en un plazo no superior a las 24 horas previas al día fijado por el Ayuntamiento. Estos plazos pueden referirse a periodos comprendidos en días festivos, por lo que se adquiere el compromiso de trabajar en dichos días sin coste adicional, si fuese necesario. En casos excepcionales se podrá disminuir el plazo de 1 semana de notificación.

f) El adjudicatario deberá comprometerse a desmontar el escenario en un **plazo no superior a las 24 h**. después del desmontaje de equipos y de que el escenario quede liberado, salvo órdenes en contrario que deberá recibir del Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Caso de que sean días festivos, se desmontara el siguiente día laborable, a no ser que por necesidades del servicio sea necesario hacerlo en el plazo establecido arriba. En todo caso hasta el desmontaje se deberá asegurar que nadie pueda acceder a dicho escenario.

g) En ningún caso, el escenario deberá quedar en la vía pública entorpeciendo la circulación del tráfico o el paso de peatones.

h) Cualquier permiso que sea necesario por ocupación de espacio público será solicitado por el contratista.

i) El contratista estará obligado al mantenimiento y reposición de todo el material durante la duración del contrato.

j) Serán defectos achacables al contratista: los relacionados con las deficiencias de montaje, las deficiencias del material instalado, la mala conservación del material después de instalado, la desobediencia de las órdenes realizadas desde el Ayuntamiento, los retrasos debidos a la falta de material o al incumplimiento de los plazos de instalación acordados, o cualquier otra relacionada con la seguridad del montaje o sus materiales. También, serán achacables a él, la falta de posesión de los

certificados de fabricación, homologación, seguros o montaje y los certificados pertinentes exigibles en cada momento para la instalación de los escenarios y materiales para eventos.

VII. INSPECCIÓN

El Ayuntamiento podrá suspender los trabajos de colocación de material u ordenar su retirada cuando el material no reúna las condiciones exigidas o los mismos no satisfagan las reglas generales de buenas instalaciones, montaje, garantías de seguridad y todas las demás establecidas en los pliegos.

T odos los escenarios que no se ajusten a las características solicitadas, y que no tengan una estética adecuada, serán retirados, y deberán ser sustituidos por el suministrador sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento.

VIII. GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN

El servicio municipal encargado de la gestión, seguimiento y recepción será el Servicio de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La empresa adjudicataria presentará al Servicio de Participación Ciudadana el Certificado de Seguridad y Montaje, tal y como se establece en el apartado **V.B.I)** de este pliego.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el contratista y los responsables municipales, el adjudicatario deberá designar un representante ante la administración, que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales se garanticen para la realización del servicio.

El representante deberá estar en todo momento localizable por teléfono móvil cuyo número tendrá que facilitar y deberá encontrase en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo de las actividades.

XI. GASTOS

Los gastos de entrega, transporte, y personal necesario del suministro al lugar convenido así como la documentación mencionada en este pliego serán por cuenta del adjudicatario.

XII. MEDIOS, MEDIDAS DE SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y PROTECCIÓN

Al tratarse de trabajos a realizar en la vía pública, se considera de especial importancia, las condiciones de seguridad a adoptar durante los mismos, que permitan garantizar al máximo la eliminación de riesgos.

Se incidirá particularmente en la posesión de todas las medidas y medios de seguridad que circunden al trabajador/a. Sobre todo en cualquier equipo de protección individual o colectivo necesario para desarrollar correctamente los trabajos. Toda medida o medio de seguridad que se especifique en la normas de seguridad y prevención de riesgos laborales cumplirán según la legislación vigente que sea de obligado cumplimiento. Así mismo, se cumplirá lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Señalización y Balizamiento de las Ocupaciones de las Vías Públicas por realización de obras y trabajos.

En la realización de trabajos que requieran unas medidas de seguridad específicas (tales como trabajos en altura, etc.) la adjudicataria obligatoriamente deberá presentar con carácter previo (mínimo 10 días) al inicio de los mismos su evaluación de riesgos en ubicación así como las medidas correctoras a adoptar. La misma obligación existe en el caso de que se proceda a la subcontratación de trabajos.

Será por cuenta del adjudicatario los gastos generados por el cumplimiento de la normativa vigente en relación a la prevención de riegos laborales y de seguridad y salud.

XIII. FORMACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS TRABAJOS

El personal contratado por la empresa adjudicataria, propia como subcontratada, como mínimo, estarán sujetas en todas sus condiciones laborales según la legislación laboral vigente al convenio colectivo de aplicación, a las obligaciones establecidas en el presente pliego, a las indicaciones que reciba de la empresa adjudicataria y demás normativa en vigor.

El adjudicatario dotará a su personal de todos los medios de seguridad necesarios, obligándose a cumplir con el mismo toda la legislación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Igualmente es competencia del adjudicatario, la formación adecuada de su personal para la realización de los trabajos.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de presentar relación de personal que vaya a desempeñar el servicio, debiendo acreditar documentalmente certificados del grado de formación específica que alcance cada una de ellos, indicando denominaciones y número de horas lectivas de los cursos a los que hayan asistido, que será entregada con carácter previo en los primeros 15 días antes de la prestación del servicio.

XIV. NORMATIVA A APLICAR

Serán de aplicación las normas especificadas en el PCA, en el presente PPT, así como toda aquellas normativas vigentes de aplicación al servicio público y la que se dicte en el futuro, la cual se incorporará de manera automática a los servicios prestados, siendo responsabilidad del adjudicatario su observancia y adaptación técnica a la mismas en su caso, sin que quepa reclamar nada por estos conceptos a la Administración.

Normativa de seguridad a tener en cuenta:

1	LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
2	RD. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
3	DB SE-AE Acciones en la Edificación" del CTE
4	Normas UNE recogidas en el Anejo D del CTE-DB-SE
5	Norma UNE-EN 1990:2003/A1:2010 (Eurocódigos. Bases de cálculo de estructuras)
6	R.D.1627/1997 disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción
7	R.D. 2177/2004, en su anexo 4, sobre Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo para la realización de trabajos temporales en altura.
8	R.D. 486/1997 Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo
9	RD. 2816/1982, De 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
10	Ley 10/2015 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas DECRETO 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas.